



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comisión de Crédito
XVII Sesión
30 de Julio de 2018

ACTA

Siendo las 16:00 horas del día 30 de Julio del año 2018, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Núm. 1135 Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **XVII Sesión** de la Comisión de Crédito del año 2018. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, Director de Financiamiento, quien funge como Presidente de la Comisión de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia, y habiendo corroborado y verificado con la Secretaria de la Comisión, que se reúne el quórum establecido en el documento especial S DIGE 05 Comisión de Crédito, declara legalmente instalada la XVI Sesión de la Comisión de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2018, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el presente ejercicio, aprobada mediante el acuerdo de Comité Técnico CT-26/06/18-04, tomado en su V Sesión Ordinaria del 2018; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S DIGE 05 Comisión de Crédito. En ese sentido, para el desahogo de la presente Sesión, se consideran las equivalencias de puestos que a continuación se enlistan:

Puesto Estructura organizacional anterior (S DIGE 05)	Función	Puesto Estructura organizacional actual (CT-26/06/18-04)
Director de Financiamiento Pyme	Presidente	Director de Financiamiento
Director General y/o Coordinación del Sistema Estatal de Financiamiento.	Vocal	Director General y/o Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento.
Sub Director de Operaciones y Crédito	Vocal	Coordinador de Recuperación Administrativa
Director Jurídico Corporativo	Vocal	Director Jurídico Corporativo
Director de Administración y Finanzas	Vocal	Director de Administración y Finanzas
Contralor de Crédito	Secretario	Coordinador de Calidad de Activos
Operador de Mesa de Control	Secretario Suplente	Ejecutivo de Mesa de Control
Director de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio	Representante de la Dirección de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio	Director de Riesgos y Cumplimiento

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación la Secretaria de la Comisión da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

- I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA
- II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO AVANZA PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN 75769 **N1-ELIMINADO**
- III. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDA PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN 75722 **N2-ELIMINADO**
- IV. **N3-ELIMINADO 1**
ACUERDOS

V. CIERRE DE SESIÓN

Por unanimidad **SE APRUEBA** la orden del día, sin existir algún tema adicional.

Previo al desahogo del segundo punto de la orden del día, toma la palabra Paola Sánchez, Coordinador de Financiamiento Primer Piso, quien comienza señalando que los proyectos expuestos el día de hoy, no consideran la recientemente autorizada parametrización de la Metodología de las 5C's, así como las correspondientes Cédulas de cada producto.

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO AVANZA PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN 75769 **N1-ELIMINADO**

El Presidente de la Comisión cede la palabra a Olga Sulema Mónico Jiménez, Ejecutiva de Promoción Empresarial, a fin de que proceda con la exposición del proyecto Avanza a nombre de la empresa **N2-ELIMINADO**.

Comienza Olga Mónico con su exposición, mencionando que **N3-ELIMINADO** es una empresa perteneciente al sector industrial, dedicada a la fabricación y comercialización de pinturas ecológicas, la cual se ubica en **N4-ELIMINADO**. Así mismo, comenta que el destino del crédito es la compra de equipamiento por un monto de \$2,000,000 (Dos millones de pesos MN/100).

Menciona que las pinturas ecológicas conllevan nanotecnología, esto es, que separan las moléculas haciéndolas más *amables* para ayudar a reducir el índice de contaminantes, ya que las pinturas existentes contaminan en más del 13%.

Por otra parte, menciona que la empresa inició formalmente sus actividades en septiembre del 2015, sin embargo, el actual Representante Legal, **N5-ELIMINADO** desde el 2008 se ha dedicado a la industrialización y comercialización de pinturas, teniendo dicha actividad como Persona Física con Actividad Empresarial; así mismo, comenta que el mencionado Representante Legal se incorporó como tal y como socio mayoritario de la empresa, con un 52% de participación accionaria, en el año 2017, fungiendo también como socio su hijo **N6-ELIMINADO** con el 43% y otra persona con la diferencia.

Menciona que la empresa cuenta con 53 empleados, y que su marca comercial es **N7-ELIMINADO** la cual, tal como había comentado, es 100% ecológica; sus productos principales son las pinturas **N8-ELIMINADO**, **N9-ELIMINADO**, **N10-ELIMINADO** y **N11-ELIMINADO** que van dirigidas a recubrimientos; destaca que manejan pinturas para barcos, carreteras, interiores y exteriores, y en general, para todo lo que tenga metal. Comenta que el mercado de la empresa es 40% nacional y el resto local, siendo su visión, cubrir el 100% del país y más adelante franquiciar, toda vez que actualmente tiene presencia en **N12-ELIMINADO** parte del Bajío, parte de la zona norte del país. Destaca que la empresa es 100% mayorista.

Procede a mostrar el reporte fotográfico y prosigue con su exposición, mencionando que el valor total del proyecto es de \$12,244,650 (Doce millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 MN), y que como se mencionó, el financiamiento solicitado es por \$2,000,000 (Dos millones de pesos MN/100), puntualizando que ya se dio un anticipo para la máquina, teniendo el Representante Legal reservados en su cuenta personal, \$5,300,000 (Cinco millones trescientos mil pesos MN/100), para ajustar proyecto de inversión para adquirir toda la máquina, la cual es un Turbodispersador, que saca 20 cubetas en un solo momento.

Puntualiza que con la inversión la empresa se verá beneficiada al aumentar significativamente su capacidad de producción y su capacidad instalada, lo cual se reflejará en un incremento en sus ventas.

A continuación procede a la explicación de tres primeros indicadores que integran la metodología paramétrica 5C'S.

Conducta.

- Menciona que la Empresa tiene calificación *Excelente* en Buró de Crédito
- Comenta que el Representante Legal que a su vez funge como Deudor Solidario, tiene calificación *Buena*
- Los Avales no reportan experiencia crediticia
- Menciona que ni la Empresa ni el Deudor Solidario reportan experiencia con FOJAL reflejada en Buró.

Por lo que toca a las referencias comerciales, menciona que fueron excelentes, y que la Opinión Jurídica resultó favorable para obligarse como acreditado y en cuanto a la garantía ofrecida.

Menciona que la empresa cuenta con un patrimonio de \$50,000 (Cincuenta mil pesos MN/100) y con un capital contable de \$9,843,284.00 (Nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos MN/100).



FOJAL
Condiciones del Sector.

Respecto al giro de la empresa, comenta que México es el segundo mayor productor de Latinoamérica en pinturas y recubrimientos después de Brasil, reportando en 2012 un valor de mercado de alrededor de 32,000 millones de pesos, con una producción de 720 millones de litros.

Así mismo, menciona que a nivel estatal, el sector tiene un crecimiento anual promedio del 9.6%, contra lo cual la empresa solicitante reflejó un incremento del 17% entre el período comprendido entre 2016 y 2017.

Colateral.

Garantías Hipotecarias ofrecidas.

- Propietarios: N4-ELIMINADO 1 y N5-ELIMINADO 1 (Esposos, amistad del R.L.). Finca ubicada en N6-ELIMINADO 2 Superficie 148.50 m2 con una cobertura 0.67 a 1, con valor avalúo de \$1,347,610.00 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos diez pesos 00/100 MN) de fecha 18/Mayo/2018 realizado por el Perito Valuador M.V. N7-ELIMINADO 1
- Propietarios: N8-ELIMINADO 1 y N9-ELIMINADO 1 (Esposos, amistad del R.L.). Finca ubicada en N10-ELIMINADO 2 Superficie 150.00 m2 con una cobertura 0.61 a 1, con valor avalúo de \$1,208,350.00 (Un millón doscientos ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 MN) de fecha 28/Mayo/2018 realizado por el Perito Valuador M.V. N11-ELIMINADO 1

Garantía Aval ofrecidas:

- Propietarios: N12-ELIMINADO 1 y N13-ELIMINADO 1 (Esposos, amistad del R.L.). Finca ubicada en N14-ELIMINADO 2 Jalisco. Superficie 150.00 m2 con una cobertura 0.61 a 1, con valor avalúo de \$1,208,350.00 (Un millón doscientos ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 MN) de fecha 28/Mayo/2018 realizado por el Perito Valuador M.V. N15-ELIMINADO 1
- Propietario: N16-ELIMINADO 1 (Amistad del R.L.) N17-ELIMINADO 2 Superficie 227.00 m2 Con una cobertura 0.58 a 1, con opinión de Valor de \$1,155,702.00 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil setecientos dos pesos 00/100 MN) de fecha 19/Junio/2018 realizado por el Perito Valuador M.V. N19-ELIMINADO 1

Para finalizar con su intervención comenta que recomienda el proyecto, al tratarse de una empresa con sólido crecimiento, destacando que incluso recientemente, según información provista por el cliente, ganó una licitación con la CFE, adicional a lo cual, las cuestiones ecológicas actualmente tienen gran empuje y valor social. Así mismo destaca que el Representante Legal y Accionista Mayoritario tiene amplia experiencia en el giro, así como una amplia cartera de clientes cautivos como los Ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga, así como diferentes constructoras, creciendo más día con día tanto a nivel local como a nivel nacional.

Así mismo menciona que por ser un proyecto integrado previo a los cambios en el paramétrico autorizados recientemente, el proyecto se presenta con formatos y parametrización anterior, por lo cual pone a consideración de la Comisión de Crédito la autorización del proyecto, considerando dichas condiciones.

Acto seguido, se otorga la palabra a Aurora del Pilar Barajas, Ejecutivo de Mesa de Control, con funciones de Auditor de Crédito, quien a continuación da a conocer el resultado del Dictamen de Auditoría Interna de Calidad de Activos, mencionando que en cuanto al Score Paramétrico 5C's, el proyecto obtuvo un puntaje de 97.90 sobre 100 con status de *Aprobado* por un monto autorizable de \$2,000,000 (Dos millones de pesos MN/100).

Acto seguido, hace referencia a los indicadores de *Conducta* y *Colateral* ya expuestos por la Ejecutiva de Promoción Empresarial, para a continuación enfocarse en los indicadores de *Capacidad de pago*, *Capacidad de pago*, *Capacidad de deuda* y *Condiciones del sector*.

Capacidad de Pago.

Comenta que los indicadores arrojados son positivos, al arrojar lo siguiente:

- Índice de liquidez 2.51 de un mínimo de 1
- Índice del ácido 1.67 de un mínimo de 0.50
- Margen operativo 19.52 de un mínimo de 15
- Cobertura de deuda a corto plazo 6.71 de un mínimo de 2
- Ciclo operativo de 13.87 días de un mínimo de 1 día.

Handwritten signatures and initials: T, CFE, AR, and others.



Capacidad de Endeudamiento.

Comenta que de igual forma los indicadores son favorables, al arrojar:

- Apalancamiento 0.42 de un tope máximo de 2
- Independencia financiera 2.88 de un mínimo de 1.

Condiciones del sector.

En base al Plan de Negocios de la empresa, menciona que aunque los productos de sus competidores son contaminantes, es alta la competencia existente, y comenta que el principal insumo para la fabricación de sus productos es la resina, la cual es importada de E.E.U.U., Canadá y Alemania, por lo que tiene un riesgo cambiario latente que le puede impactar negativamente.

Así mismo, menciona que el equipo a adquirir solventará las necesidades generadas por haber resultado ganadora de una licitación con la CFE, sin embargo, puntualiza que no se obtuvo evidencia alguna que sustentara lo anterior, únicamente el dicho de la empresa solicitante, lo cual genera incertidumbre en la aplicación del destino del crédito.

Aunado a lo anterior menciona que durante la auditoría realizada se detectaron los siguientes puntos:

- Se anexa estado de cuenta bancario a nombre del Representante Legal, donde se refleja la salida de dinero para el anticipo de la maquinaria por un monto de \$4,000,000 (Cuatro millones de pesos MN/100) al 22 abril 2018.
- Se anexa estado de cuenta bancario a nombre del Representante Legal, con saldo al 21 junio 2018 de \$5'083,391.69 (Cinco millones ochenta y tres mil trescientos noventa y un pesos 69/100 MN) como evidencia de la aportación para la adquisición del equipo, manifestando en una carta aclaratoria, que ello corresponde al retiro de utilidades de la empresa observada en estados financieros.

Respecto a ambos puntos se solicitó aclaración a la empresa solicitante, manifestando a través de su Representante Legal que dichos movimientos derivaron de una estrategia fiscal, sin embargo, considerando que éste a su vez tiene la actividad que realiza la empresa solicitante, como Persona Física con Actividad Empresarial, existe el riesgo de que la adquisición del equipo se destine para un negocio personal más que para la empresa solicitante.

El resultado, considerando los hallazgos derivados de la auditoría interna de crédito realizada al proyecto bajo el programa **AVANZA** a nombre del solicitante **N20-FI-TM-TNAI** el Área de Calidad de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial resuelve no recomendar su otorgamiento.

Expuesto lo anterior, se somete el proyecto a consideración de la Comisión.

Toma el uso de la voz el Presidente, quien comenta, que la empresa le parece sólida y considerando su crecimiento en comparación al crecimiento local y nacional, se percibe como un buen proyecto, destacando además como virtud el hecho de que sus productos son ecológicos.

Interviene Paulina Espinoza, Directora Jurídico Corporativo quien cuestiona el qué sucedería en caso de que el fallo de la licitación con CFE no resultara favorable para la empresa, considerando que aún no se cuenta con evidencia de que ésta en efecto haya resultado ganadora de dicho proceso, a lo que responde la Ejecutiva de Promoción Empresarial Olga Mónico que aún si ese fuera el caso, la empresa desde tiempo atrás tenía planeada la adquisición de la maquinaria en cuestión, debido al nivel de ventas tan elevado que tiene, considerando que cuentan con el resto del dinero para completar la inversión, puntualizando que éste se tiene en una cuenta del Representante Legal por motivos fiscales, señalando que de antemano la empresa solicitante está consciente de que al momento de efectuar la comprobación de la inversión, deben presentar la factura de la maquinaria adquirida emitida a nombre de la Empresa lo cual garantiza que el crédito solicitado es en efecto para la empresa solicitante.

El Presidente procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales **VOTAN POR MAYORIA**, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito. La Comisión de Crédito acuerda por mayoría de votos otorgar bajo el programa Avanza un crédito simple, a favor de la empresa **N21-FI-TM-TNAI** por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para Equipamiento, a un plazo de 48 meses a la tasa del 12% y sujeto a disponibilidad. Lo anterior considerando que el procesamiento del proyecto se realiza bajo las características de la Cédula y paramétrico del programa mencionado versión 7, así como la formatería anterior, agregando las figuras de aval y deudor solidario.



III.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDA PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN 75722 C N22-ELIMINADO 1
N23-ELIMINADO 1

Para la exposición del presente proyecto Consolida, el Presidente de la Comisión cede la palabra a Olga Mónico Jiménez, Ejecutiva de Promoción Empresarial, quien comienza su exposición mencionando que N24-ELIMINADO 1 N2 es una empresa ubicada en N26-ELIMINADO perteneciente al sector industrial, la cual se dedica a la fabricación y comercialización de cosméticos a través de su marca comercial llamada *Maxhi*; puntualiza que el destino del crédito es el pago de pasivos a proveedores por un monto de \$1,457,695 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos MN/100).

Menciona que el negocio fue iniciado formalmente en 1999 por N27-ELIMINADO Representante Legal y socio mayoritario, iniciando sus ventas en la zona de N28-ELIMINADO 2. Destaca que actualmente la empresa emplea a 35 personas.

Por otra parte menciona que la distribución accionaria se divide en dos personas: N29-ELIMINADO tiene el 70%, mientras que su esposa N30-ELIMINADO 1 tiene el 30%.

Destaca que la empresa se ha industrializado tanto, que inicialmente el trabajo lo realizaban a mano, siendo que en la actualidad todo el proceso es automatizado, lo cual le ha llevado a tener gran presencia en el mercado, teniendo sus productos a la venta en super mercados y tiendas como N31-ELIMINADO N32-ELIMINADO N33-ELIMINADO puntualizando que están iniciando a vender también en N34-ELIMINADO N35-ELIMINADO en ese sentido, la empresa se está posicionando en todo el país.

Así mismo informa que previamente la empresa tuvo un crédito con FOJAL destinado a la compra de maquinaria, lo que generó que su proceso sea mucho más eficiente, generándole un tiraje es mucho más grande. Sus principales productos son: acetona, quita esmalte, acetona pura, quita esmalte express, desmaquillante bifásico, diluyente para esmalte, seda, sílica capilar y gel antibacterial.

A continuación procede a mostrar el reporte fotográfico, destacando apoyándose en las imágenes, que tienen control de calidad, áreas de auditoría, mercadotecnia y recursos humanos, y comenta que adicional a los 35 empleados que tienen actualmente, en estas épocas que incrementa su producción debido a las ventas decembrinas, por lo cual aumentan su personal con contratos temporales.

El total del proyecto de inversión es por \$1,457,695 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos MN/100), que es el monto de financiamiento solicitado, el cual como ya se mencionó, lo requiere para pago de pasivos con proveedores, en virtud de que clientes como N36-ELIMINADO N37-ELIMINADO N38-ELIMINADO solicitaron pedidos más grandes, por lo que se vieron en la necesidad de tener mayor cantidad de materia prima.

Los beneficios que obtendrían con el crédito solicitado son el conseguir plazos más largos y/o descuentos, teniendo una línea de crédito sana, que además le representaría poder negociar mejor precio con el proveedor.

A continuación procede a la explicación de tres primeros indicadores que integran la metodología paramétrica 5C'S.

Conducta.

- Menciona que la Empresa refleja experiencia crediticia *Mala* en Buró de Crédito, puntualizando que cuando se otorgó el crédito anterior ya tenía las cuentas que aparecen con *mal* historial, sin embargo en aquél entonces la calificación se verificó conforme a una versión Instructivo de Buró de Crédito que ya no está vigente; ahora bien, aclara que las cuentas con *mal* historial son cobros de CFE y del SAT que no le correspondían, y que en su momento fueron aclaradas.
- Comenta que la experiencia en Buró del Representante Legal que a su vez funge como Deudor Solidario, es *Mala* debido a un homónimo con saldo en dos tarjetas, cuyo cobro se le estaba realizando a él; sin embargo, la situación se aclaró y las deudas se liquidaron.
- La calificación de los Avales en Buró es *Buena*
- La experiencia de la empresa reflejada en Buró de Crédito, es *Excelente* (Crédito de \$1,500,000 -Un millón quinientos mil pesos MN/100- otorgado en Abril del 2017, con saldo actual de \$1,184,906 -Un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos seis pesos MN/100-).

Por lo que toca a las referencias comerciales, menciona que fueron excelentes, y que la Opinión Jurídica resultó favorable para obligarse como acreditado y en cuanto a la garantía ofrecida.

Menciona que la empresa cuenta con un patrimonio de \$50,000 (Cincuenta mil pesos MN/100) y con un capital contable de \$4,650,923.00 (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil novecientos veintitres pesos MN/100).

X
B
D
A
C
Re
R
Q
P



Condiciones del Sector.

Respecto al giro de la empresa a nivel nacional, comenta que solo 67 empresas componen a dicho sector, el cual tiene un crecimiento anual del 11%, mismo que se estima se mantenga constante en el 2019; así mismo menciona que el canal de ventas con mayor fuerza son las tiendas departamentales, agregando que México ocupa el tercer lugar en producción de cosméticos, solo superado por Brasil y Estados Unidos.

Así mismo, respecto al sector comenta que Jalisco se sitúa en el segundo lugar, superado únicamente por Guanajuato, destacando que dicho sector a nivel local muestra un crecimiento anual promedio del 6%.

Colateral.

Garantía Hipotecaria ofrecida / Avales.

- Propietarios: ~~N30-ELIMINADO~~ y ~~N40-ELIMINADO~~ (Hijos del Representante Legal). Es la finca donde se ubica la empresa en ~~N41-ELIMINADO 2~~ Superficie 383 m2 con cobertura de 2.33 a 1, con valor avalúo de \$4,589,959.12 (Cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 MN) de fecha 08/Mayo/2018 realizado por el Perito Valuador Lic. ~~N42-ELIMINADO 1~~ y Validado por el Ing. MVII. ~~N43-ELIMINADO 1~~

Para finalizar con su intervención, comenta que por ser un proyecto integrado previo a los cambios en el paramétrico autorizados recientemente, el proyecto se presenta con formatos y parametrización anterior, por lo cual pone a consideración de la Comisión de Crédito la autorización del proyecto, considerando dichas condiciones; así mismo, pone a consideración de la Comisión el autorizar el crédito con el historial crediticio que presenta tanto la empresa como su Representante Legal, en virtud de los motivos ya expuestos al inicio de la presentación del caso que nos ocupa.

Acto seguido, se otorga la palabra a Ileana Maribel Arredondo, Ejecutivo Auditor de Crédito, quien a continuación da a conocer el resultado del Dictamen de Auditoría Interna de Calidad de Activos, mencionando que en cuanto al Score Paramétrico 5C's, el proyecto obtuvo un puntaje de 92.75 sobre 100 con status de *Declinado*, considerando el monto solicitado de por un monto autorizable de \$1,457,695 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos MN/100).

Conducta.

Respecto al indicador de *Conducta*, reafirma lo ya expuesto por la Ejecutiva Olga Sulema Mónico, y puntualiza que el historial crediticio de la empresa es calificado como *Malo*, considerando que tiene una cuenta del SAT con *Mal* historial acorde al Instructivo vigente de Buró; sin embargo, puntualiza que las 9 cuentas restantes que muestra su reporte de Buró, son positivas. Por otra parte, respecto a la experiencia del Representante Legal, que es también Deudor Solidario y Beneficiario Controlador, su calificación como se mencionó previamente, es *Mala* debido a una cuenta en cobranza pagada sin quebranto liquidada en Marzo del 2015, y a una línea de crédito con pago menor acordado con el consumidor, liquidada en junio del 2014.

Capacidad de Pago.

Comenta que los indicadores arrojados son los siguiente:

- Índice de liquidez 2.45 de un mínimo de 1
- Índice del ácido 1.76 de un mínimo de 0.50
- Margen operativo 11.57 de un mínimo de 15
- Cobertura de deuda a corto plazo 5.28 de un mínimo de 2
- Ciclo operativo de 91 días de un mínimo de 1 día.
- Ventas Mensuales de \$1,140,330 (Un millón ciento cuarenta mil trescientos treinta pesos 00/100 MN).

Capacidad de Endeudamiento.

Comenta que los indicadores son favorables, al arrojar:

- Apalancamiento 0.71 de un tope máximo de 2
- Independencia financiera 2.40 de un mínimo de 1.

Condiciones del sector.



Destaca que según la información auditada, la empresa tiene una cobertura del mercado 60% Local y 40% Nacional, y que sus clientes son 70% mayoristas y 30% detallistas, siendo su competencia principal las marcas como N44, N45-E, N46 y N47-E.

Colateral.

Respecto al colateral, adicional a lo ya expuesto por la Ejecutiva de Promoción Empresarial, menciona que la garantía hipotecaria que respalda el proyecto y que a su vez funge como sustento de la solvencia de los avales, también garantiza el crédito que la empresa tiene vigente con el FOJAL, por lo que de resultar autorizado el crédito, para este caso, quedaría gravado en segundo lugar y grado a favor del Fideicomiso; destaca que aún garantizando los dos créditos, la proporción cubre el mínimo de 1 a 1 solicitado por el programa Consolida.

Así mismo, menciona que el avalúo que presenta se realizó por un perito que ya no está registrado en el Padrón de Valuadores del Fideicomiso, sin embargo, presenta una opinión de valor realizada por un perito que sí está vigente en dicho Padrón.

Menciona que el proyecto tiene estatus de *Declinado* en el Sistema S2 Credit, debido a la "C" de *Conducta* y a la de *Capacidad de Pago*.

Comenta que con base en la información financiera presentada, el indicador del *Margen Operativo* se encuentra por debajo del mínimo establecido, sin embargo las ventas reflejadas por la empresa son altas; así mismo menciona que los ingresos manifestados en los estados financieros del ejercicio 2017 presentan variaciones significativas respecto a lo reportado ante el SAT; así mismo se observa pérdida dentro de su información fiscal, puntualizando que en aclaración, la empresa menciona que esa diferencia se debe a que la información presentada es la contable no la fiscal.

Respecto a los ingresos reportados en los estados financieros del ejercicio 2018, éstos son 41% mayores que lo reflejado en estados de cuenta bancarios, aclarando la empresa que tiene muchos clientes detallistas, los cuales no solicitan facturas y se realizan esas transacciones en efectivo.

Por otra parte, dentro del proyecto de inversión para la sustitución del pago de pasivos con proveedores, presenta una factura del diciembre del 2017 por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos MN/100) que no está reflejada en los estados financieros del periodo, por lo que se sugiere no considerarla.

Considerando los hallazgos derivados de la auditoría interna de crédito realizada al proyecto bajo el programa **CONSOLIDA** a nombre del solicitante **N48-ELIMINADO 1**, el Área de Calidad de Activos del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial resuelve recomendar su otorgamiento debido a que es una empresa financieramente sana, bien constituida, con 19 años de operación, con un mercado consolidado, con indicadores positivos y sin pasivos bancarios.

Expuesto lo anterior, se somete el proyecto a consideración de la Comisión.

El Presidente procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales **VOTAN POR UNANIMIDAD**, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito. La Comisión de Crédito resuelve otorgar bajo el programa Consolida un crédito simple, a favor de la empresa **N49-ELIMINADO 1**, para pago de pasivos con proveedores por la cantidad de \$1,457,695 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos MN/100), a un plazo de 60 meses a la tasa del 10% y sujeto a disponibilidad. Lo anterior considerando que el procesamiento del proyecto se realiza bajo las características de la Cédula y paramétrico del programa mencionado versión 5, así como la formatería anterior, agregando las figuras de aval y deudor solidario.

IV. ACUERDOS

CC.- 30/07/18-01.- La Comisión de Crédito **ACUERDA POR MAYORIA DE VOTOS**, otorgar bajo el programa Avanza un crédito simple, a favor de la empresa **N50-ELIMINADO 1**, por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos MN/100) para equipamiento, a un plazo de 48 meses a la tasa del 12% y sujeto a disponibilidad. Lo anterior considerando que el procesamiento del proyecto se realiza bajo las características de la Cédula y paramétrico del programa mencionado versión 7, así como la formatería anterior, agregando las figuras de aval y deudor solidario.

CC.- 30/07/18-02.- La Comisión de Crédito **ACUERDA UNÁNIMEMENTE** otorgar bajo el programa Consolida un crédito simple, a favor de la empresa **N51-ELIMINADO 1** para Pago de Pasivos con Proveedores, por la cantidad de \$1,457,695.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), a

un plazo de 60 meses a la tasa del 10%, sujeto a disponibilidad. Lo anterior considerando la calificación de Buró de crédito que presenta el solicitante y su representante legal, así como el procesamiento del proyecto bajo las características de la Cédula y paramétrico del programa mencionado versión 5, así como la formatería anterior, agregando las figuras de aval y deudor solidario.

V. CIERRE DE SESIÓN

Siendo las 17:00 horas del día 30 de Julio del año 2018, se da por concluida la XVII Sesión de la Comisión de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.



Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Financiamiento
Presidente



Paulina Espinoza Cañedo
Directora Jurídico Corporativo
Vocal



Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinadora de Recuperación Administrativa
Vocal



Mariana Melissa Ochoa del Toro
Directora de Riesgos y Cumplimiento
Representante de la Dirección de Riesgos y
Cumplimiento



Mario Abraham Rodríguez Molina
Coordinador de Contabilidad
Vocal



Aurora del Pilar Barajas Villalvazo
Ejecutivo Auditor de Crédito
Invitada



Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento Primer Piso
Invitada



Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Coordinador de Calidad de Activos
Secretaria



Olga Sulema Mónico Jiménez
Ejecutivo de Promoción Empresarial
Invitada



Ileana Marijel Arredondo Sandoval
Ejecutivo Auditor de Crédito
Invitada

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 3 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el domicilio, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 10 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 12 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el domicilio, 6 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."